

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los nueve (9) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2021-00477-00**, informando que la presente demanda proviene de la oficina judicial de reparto la cual contiene veintiocho (28) folios, incluyendo la hoja de reparto. SÍRVASE PROVEER.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., siete (07) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

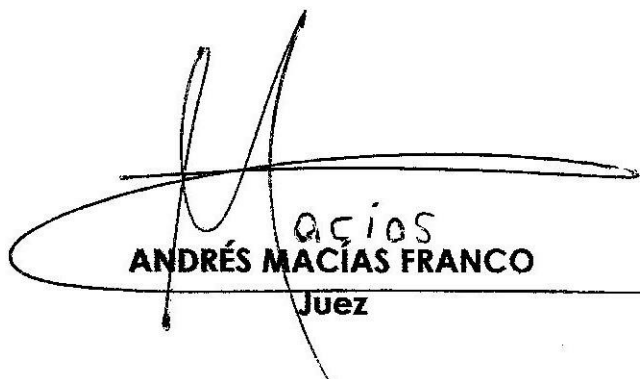
Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

INADMÍTASE la demanda instaurada por **CLAUDIO GUIDO FRANCO CORTES**, a fin de que la subsane en los siguientes términos:

- Allegue nuevo poder, amplio y suficiente, conferido por el demandante, teniendo en cuenta la totalidad de las pretensiones de la demanda, y otorgado de conformidad con lo expuesto por el artículo 74 del Código General del Proceso o el artículo 5 del Decreto 806 de 2020.
- Aclare la clase de litigio que pretende adelantar teniendo en cuenta esta instancia y jurisdicción, lo anterior por cuanto la parte introductoria y el acápite de competencia y cuantía indican una acción de única instancia.
- Aporte certificado de existencia y representación legal de la demandada.
- Remita constancia del envío electrónico de la demanda y subsanación con sus respectivos anexos, a la parte demandada, de conformidad con lo expuesto por el artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

Para tal efecto se le concede el término de cinco (5) días hábiles, so pena de ser **RECHAZADA**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez